

7114-1
24071 LEON



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 23 de mayo de 2008
Núm. 97

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia; Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
San Andrés del Rabanedo	3
Fabero	8
Bembibre	8
La Robla	8
Sabero	8
Vega de Infanzones	9
Cea	9
Crémenes	9
Santa Elena de Jamuz	10
Sahagún	10
Congosto	11
Santa María del Páramo	11
Onzonilla	12
Mansilla de las Mulas	12

Villasabariego	13
Molinaseca	14
Villaquilambre	14
Vallecillo	16
Santa Marina del Rey	16
Juntas Vecinales	
Montuerto	16
Palazuelo de Torío	16
Miñambres de la Valduerna	16
Rueda del Almirante	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	17
---------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	24
--------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas

las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10-1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

León, 6 de mayo de 2008.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.



Concepto: Liquidación

Identificación Valor	Sujeto pasivo	Identificador fiscal
20083324089GU1L000021	BARRIENTOS DIEZ NURIA MARÍA	9790286Z
20083324089GU1L000023	CAMPOS ÁLVAREZ JUAN M	9729205K
20083324089GU1L000024	CERRO DE PONGA OLGA	71437324Z
20083324089GU09L000007	CUTILLAS FERNÁNDEZ M TERESA	43409225Z
20083324089GU1L000002	CUTILLAS FERNÁNDEZ M TERESA	43409225Z
20083324089GU09L000003	CUTILLAS FERNÁNDEZ M TERESA	43409225Z
20083324089GU09L000008	GAGO GARCÍA JOSÉ LUIS	9659995H
20083324089GU06L000007	CUTILLAS FERNÁNDEZ M TERESA	43409225Z
20083324089GU1L000006	GARCÍA PRIMO MARÍA ELENA	9752462W
20083324089GU1L000027	ESCANCIANO GARCÍA M JESÚS	9314296D
20083324089GU1L000028	GÓMEZ ROSADO JESSICA	26670963
20083324089GU06L000012	GAGO GARCÍA JOSÉ LUIS	9659995H
20083324089GU09L000012	GÓMEZ ROSADO JESSICA	26670963
20083324089GU1L000005	GARCÍA PRIMO MARÍA ELENA	9752462W
20083324089GU06L000003	GÓMEZ ROSADO JESSICA	26670963
20083324089GU1L000029	GÓMEZ ROSADO JESSICA	26670963
20083324089GU1L000011	MARMOL ROBLES LUIS CARLOS	9780069D
20083324089GU1L000009	LÓPEZ-SASTRE NÚÑEZ CRISTINA	9778176W
20083324089GU1L000017	RABANILLO PÉREZ MARÍA TERESA	9781215M
20083324089GU1L000012	MARTÍN SILVANO JOSÉ ANTONIO	9778269A
20083324089GU06L000013	RABANILLO PÉREZ MARÍA TERESA	9781215M
20083324089GU1L000019	SÁNCHEZ BRAÑA ABEL	9769108L
20083324089GU09L000005	SOLÍS MENÉNDEZ JORGE	52306327A
20083324089GU09L000009	SÁNCHEZ BRAÑA ABEL	9769108L
20083324089GU06L000008	SOLÍS MENÉNDEZ JORGE	52306327A
20083324089GU10L000003	SOLÍS MENÉNDEZ JORGE	52306327A

3966

* * *

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de título ejecutivo y la providencia de apremio, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación del título ejecutivo y la providencia de apremio referenciados es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 12 de mayo de 2008.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Multas

Sujeto Pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ALLER CABERO ALIPIO	20083324089ML03L000011	792062006	9766358Y
ALONSO ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	20083324089ML03L000013	743382006	9741336P

Sujeto Pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
ÁLVAREZ HERRERO MARÍA LUISA	20083324089ML03L000030	781132006	9694397N
ÁLVAREZ PÉREZ JOSÉ MANUEL	20083324089ML03L000039	756842006	9706351Y
ANDRÉS VILLA JOSÉ AUGUSTO	20083324089ML03L000043	739042006	37306719Y
ARIAS PRESA ÁNGEL	20083324089ML03L000047	778902006	9696387R
BALBUENA VALDESOGO JOSÉ LUIS	20083324089ML03L000056	785202006	9715437F
BELINCHON ROMAN PEDRO	20083324089ML03L000065	782192006	9786632V
BLANCO PUCHE JORGE JUAN	20083324089ML03L000080	760512006	12359932P
BLANCO PUCHE JORGE JUAN	20083324089ML03L000078	757392006	12359932P
BLANCO PUCHE JORGE JUAN	20083324089ML03L000077	760932006	12359932P
BLANCO PUCHE JORGE JUAN	20083324089ML03L000076	746952006	12359932P
BLANCO PUCHE JORGE JUAN	20083324089ML03L000079	759902006	12359932P
BOUHA PORTAVALES BLANCA GLORIA	20083324089ML03L000082	745272006	9712841X
CABELLO FERNÁNDEZ CARLOS	20083324089ML03L000086	748332006	71434570C
CADENAS LORENZANA JESÚS MARÍA	20083324089ML03L000088	753592006	9804567N
CALDERON GÓMEZ MARÍA	20083324089ML03L000091	747912006	72049439F
CANAL RECIO JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000098	787632006	9702335S
CANAL RECIO JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000097	770962006	9702335S
CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	20083324089ML03L000099	741552006	71436998X
CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	20083324089ML03L000101	759882006	71436998X
CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	20083324089ML03L000100	754272006	71436998X
CANO NICOLÁS CARLOS	20083324089ML03L000102	779612006	71434580F
CANTÓN MIRANDA ÁNGEL JOSÉ	20083324089ML03L000104	761952006	10190185N
CARBALLO LARIO JOSÉ ANTONIO	20083324089ML03L000106	764432006	71430791J
CARCEDO MADRUGA RAMÓN	20083324089ML03L000108	741682006	9718125G
CARTÓN VELEDA JOSÉ	20083324089ML03L000116	787942006	97089558B
CASANOVA ALONSO RUBÉN	20083324089ML03L000118	785022006	71430225E
CHAVES MARTÍN JUAN JAVIER	20083324089ML03L000126	760042006	46114607K
CONSTRUCCIONES TOLBAÑOS SL	20083324089ML03L000130	751902006	B 09287384
CORAY MARTÍN MATEOS ADOLFO	20083324089ML03L000133	739922006	71453540S
CÓRDOBA ROMÁN MIGUELA	20083324089ML03L000134	785782006	9771654N
CREPO BLANCO ANTONIO	20083324089ML03L000137	763752006	9718202N
EL BAKKALI SAID	20083324089ML03L000169	785102006	X05703133F
EL BAKKALI SAID	20083324089ML03L000168	759352006	X05703133F
EL BAKKALI SAID	20083324089ML03L000167	759272006	X05703133F
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ CARLOS RAMÓN	20083324089ML03L000186	756232006	9705090X
FERNÁNDEZ BALLESTA MARÍA MONSERRAT	20083324089ML03L000187	780022006	71427040B
FERNÁNDEZ BARRIENTOS ÁNGELA	20083324089ML03L000188	800092006	9665360R
FERNÁNDEZ CASTANY JOSÉ RAMÓN	20083324089ML03L000189	744472006	21995818K
FERNÁNDEZ CASTANY JOSÉ RAMÓN	20083324089ML03L000190	749912006	21995818K
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA CARIDAD	20083324089ML03L000199	772452006	9750818Z
FERNÁNDEZ MARQUÉS FRANCISCO	20083324089ML03L000204	751732006	9991810N
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000215	780412006	9800441A
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000211	762542006	9800441A
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000214	776312006	9800441A
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000216	790882006	9800441A
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000212	767722006	9800441A
FERNÁNDEZ VILLA MIGUEL	20083324089ML03L000213	772972006	9800441A
FLORES DÍAZ ALBERTO	20083324089ML03L000221	760182006	8993951P
GALLEGO PÁRAMOS FERNANDO	20083324089ML03L000237	748712006	36030376W
GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA MERCEDES	20083324089ML03L000239	766122006	10199773D
GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA MERCEDES	20083324089ML03L000240	796712006	10199773D
GARCÍA FERNÁNDEZ IGNACIO	20083324089ML03L000245	743162006	71420671J
GARCÍA FLÓREZ IVAN	20083324089ML03L000246	800272006	9789021Z
GARCÍA GARCÍA CESÁREO	20083324089ML03L000248	780032006	9770252J
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000256	758252006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000259	780482006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000261	787222006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000263	796032006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000260	783782006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000258	778732006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000262	790112006	71436110L
GARCÍA MORÁN CRISTINA	20083324089ML03L000257	776112006	71436110L
GARCÍA SEIJAS MARCELINO	20083324089ML03L000275	783582006	9766250J
GARCÍA SEIJAS MARCELINO	20083324089ML03L000274	743772006	9766250J
GÓMEZ HERNÁNDEZ JÉSICA	20083324089ML03L000283	793492006	78715097N
GONZÁLEZ BLANCO EVANGELINA	20083324089ML03L000289	780692006	71003273L
GONZÁLEZ DIEZ EDUARDO	20083324089ML03L000292	767412006	9484152X
GONZÁLEZ GARCÍA ROBERTO	20083324089ML03L000296	753062006	9797339Y
GONZÁLEZ LAGUNA JUAN GABRIEL PASCUAL	20083324089ML03L000301	782962006	10034933X
GONZÁLEZ SUÁREZ JUAN JOSÉ	20083324089ML03L000309	754202006	71417566J
GONZALO BLANCO JULIO	20083324089ML03L000312	743292006	9764814A
GURRUCHAGA NAZABAL ALBERTO	20083324089ML03L000317	778552006	34080849R

Sujeto Pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
GUTIÉRREZ CASTRO ROBERTO	20083324089ML03L000323	789132006	9766803Z
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ EULOGIA PILAR	20083324089ML03L000324	799992006	9761552F
GUTIÉRREZ YÑUELA GUENDA	20083324089ML03L000325	766832006	71446060X
HERMIDA PÉREZ HEVIA M LUISA	20083324089ML03L000330	766642006	9754547V
HERRANZ RIESGO CIRIACO ANTONIO	20083324089ML03L000334	780042006	9784648B
IORDANOV TODOROV IVÁN	20083324089ML03L000346	784452006	X04113484A
JIMÉNEZ JIMÉNEZ ENCINA	20083324089ML03L000351	768662006	71423725P
JUÁREZ ALEGRE JORGE SANTIAGO	20083324089ML03L000358	783502006	47352948L
LACHEZAROV TANEV ATANAS	20083324089ML03L000365	749282006	X08313138H
LIROZ GARCÍA MA ANGELES	20083324089ML03L000379	778762006	51643294Z
LIROZ GARCÍA MA ANGELES	20083324089ML03L000380	789762006	51643294Z
LÓPEZ VIVAS ÁNGEL	20083324089ML03L000388	789452006	9782021Y
LOZANO FARINA M MONTSERRAT	20083324089ML03L000389	772562006	34088928F
LUQUE CIGORRAGA VANESA	20083324089ML03L000397	748862006	71456745T
MALDONADO CABASCANGO ELÍAS	20083324089ML03L000401	772282006	X03863142Q
MARTÍN BARRENECHEA FERNÁNDEZ IGNACIO	20083324089ML03L000404	791882006	10058921D
MARTÍN SORIANO VICTORIA	20083324089ML03L000407	751372006	9802419A
MARTÍNEZ CABALEIRO FERNANDO HUGO	20083324089ML03L000410	766752006	71558802Y
MARTÍNEZ CASADO ISIDRO	20083324089ML03L000412	750452006	9736640G
MARTÍNEZ GÓMEZ FERNANDO	20083324089ML03L000417	766772006	10176633F
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ EMILIO	20083324089ML03L000418	751062006	1937428T
MARTÍNEZ PARRONDO JUAN	20083324089ML03L000420	755292006	9810614X
MEDIN SUÁREZ EVA MARÍA	20083324089ML03L000424	741522006	79314663Z
MEDINA GARCÍA JUAN JOSÉ	20083324089ML03L000425	756792006	9775155V
MORÁN GONZÁLEZ MARÍA NIEVES	20083324089ML03L000441	800072006	71421135V
MORENO FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	20083324089ML03L000442	754422006	32869061Z
NIETO BUSTAMANTE M ROSA	20083324089ML03L000447	758222006	5656270H
NIETO BUSTAMANTE M ROSA	20083324089ML03L000446	746972006	5656270H
NÚÑEZ CELADA MENCIA	20083324089ML03L000448	777542006	9624489R
ORDÁS VEGA MARÍA ISABEL	20083324089ML03L000451	759382006	9800507T
OROZCO CARRO SEVERINO	20083324089ML03L000452	771522006	35305888Z
ÓSCAR PEINADO MARCOS	20083324089ML03L000454	781332006	44904953Y
OSORIO RODRÍGUEZ LUIS	20083324089ML03L000455	794572006	9722990Q
PANERO PARDO MARÍA ISABEL	20083324089ML03L000463	759292006	9774074V
PARAMIO DEL CAMPO DAVID	20083324089ML03L000465	779442006	9343528P
PARRADO FERNÁNDEZ MARÍA DOLORES	20083324089ML03L000467	786262006	9758023C
PASTRANA DEL POZO ÁNGEL	20083324089ML03L000470	770132006	9746959L
RODRIGO BONJOCH RAMÓN JAIME	20083324089ML03L000474	779042006	36025233B
PÉREZ ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000476	793812006	9750696F
PÉREZ ÁLVAREZ JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000475	799162006	9750696F
PERLINES GONZÁLEZ M LOURDES	20083324089ML03L000487	758142006	11967675Q
PINEDA MONTALVO HECTOR	20083324089ML03L000490	800242006	X04819251S
PISABARRO CARTÓN FRANCISCO JAVIER	20083324089ML03L000491	797952006	10201111J
POLANCO ANTOLÍN BLANCA AZUCENA	20083324089ML03L000493	766532006	9775210A
QUIÑONES MARTÍNEZ ALBERTO	20083324089ML03L000506	748562006	9704936V
QUIÑONES MARTÍNEZ ALBERTO	20083324089ML03L000507	756332006	9704936V
RAMOS TORAL JOSÉ LUIS	20083324089ML03L000514	756112006	10182251J
REBOLLO LÓPEZ JAVIER	20083324089ML03L000515	744672006	43263524H
RICARDO RIVEIRO ALDAO	20083324089ML03L000521	755402006	52494140K
RODRIGO REDONDO LETICIA	20083324089ML03L000529	743612006	6255024J
RODRIGO REDONDO LETICIA	20083324089ML03L000530	746172006	6255024J
RODRÍGUEZ ARIAS FRANCISCO	20083324089ML03L000533	755552006	14880970Q
RODRÍGUEZ CARPINTERO DOMINGO PASTOR	20083324089ML03L000535	766632006	9779482C
RODRÍGUEZ GARCÍA JOSÉ ÁNGEL	20083324089ML03L000537	745462006	9728929K
RODRÍGUEZ GÓMEZ SALVADOR	20083324089ML03L000538	799182006	9759888E
RODRÍGUEZ MADRID ELISA ISABEL	20083324089ML03L000542	773862006	71549871E
RODRÍGUEZ MADRID ELISA ISABEL	20083324089ML03L000541	763282006	71549871E
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	20083324089ML03L000544	777362006	71859226G
RODRÍGUEZ SALGUEIRO JOSÉ LUIS A	20083324089ML03L000546	754232006	35277804J
RODRÍGUEZ VECINO MARÍA MONTSERRAT	20083324089ML03L000550	766862006	71549579Y
ROJANO BARATA MANUEL	20083324089ML03L000553	795572006	9776961Y
SÁNCHEZ SAN JOSÉ JAVIER	20083324089ML03L000565	753322006	15258397J
SANTAMARTA COCA JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000571	770432006	9747493R
SANTAMARTA COCA JOSÉ MARÍA	20083324089ML03L000572	773072006	9747493R
SANTOS CARRO MARTA MARÍA	20083324089ML03L000575	766602006	9759366Y
SOLLA TORRÓN DIANA	20083324089ML03L000588	753882006	71422073N
STERLING ECHEVARRIETA DIEGO	20083324089ML03L000592	793582006	16053732P
SUÁREZ DIEZ JOSÉ ANTONIO	20083324089ML03L000594	750732006	9744763P
URQUIJO FERREIRO UNAI	20083324089ML03L000607	757062006	20222879Z
VALDERREY MARTÍNEZ FAUSTINO	20083324089ML03L000611	742912006	9730420V
VALDERREY MARTÍNEZ FAUSTINO	20083324089ML03L000610	740502006	9730420V

Sujeto Pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
VALDERREY MARTÍNEZ FAUSTINO	20083324089ML03L000612	755782006	9730420V
VALLEVEGA FELIPE DEL	20083324089ML03L000614	743782006	71435452M
VARAVILLAR LEONARDO	20083324089ML03L000615	777282006	10529759Z
VÁZQUEZ CODES SERGIO	20083324089ML03L000618	783012006	72398419P
VEGA GARCÍA LUENGOS ANTONIO	20083324089ML03L000620	754082006	12708370L
VELASCO SÁNCHEZ CELIA BEGOÑA	20083324089ML03L000623	777732006	11950751C
VELÁZQUEZ GONZÁLEZ VÍCTOR	20083324089ML03L000624	766982006	9739848S
VICENTE QUINTANO CARLOS JESÚS	20083324089ML03L000628	778592006	13054905J
VIDALES NAVA PEDRO	20083324089ML03L000630	773132006	9791973E
VILLANUEVA ALÁIZ CÉSAR	20083324089ML03L000631	768622006	9775647A
ZORRILLA DE LA CRUZ WENDI JANINA	20083324089ML03L000637	744022006	X05117143B
ZORRILLA DE LA CRUZ WENDI JANINA	20083324089ML03L000638	747362006	X05117143B
ZORRILLA DE LA CRUZ WENDI JANINA	20083324089ML03L000636	741132006	X05117143B
ZORRILLA DE LA CRUZ WENDI JANINA	20083324089ML03L000639	766192006	X05117143B

Concepto: Tasas ser. agua/alcant./bas.

Sujeto Pasivo	Identificación valor	Número fijo	Identificador fiscal
MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA ELENA	20073324089APO5R027212	1200485	10072000R
			4058

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 abril de 2008, aprobó las siguiente bases:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA EL EJERCICIO 2008

Artículo 1- Objeto de la subvención

El objeto de las presentes bases es establecer el régimen de las subvenciones dirigidas a entidades y asociaciones culturales para la realización de actividades y proyectos culturales durante el ejercicio 2008, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con las finalidades siguientes:

- 1.- Potenciar los sectores culturales-creativos de la ciudad.
- 2.- Implicar en las dinámicas culturales-creativas de la ciudad a entidades organizadas, tejido creativo individual y ciudadanos en general.
- 3.- La promoción de actividades culturales.
- 4.- Cooperar con las asociaciones que organicen y desarrollen actividades que faciliten el acceso de los vecinos del municipio en la práctica de actividades en las diferentes facetas culturales.
- 5.- Recompensar y participar en los gastos que ocasione la actividad cultural en el municipio de San Andrés del Rabanedo.
- 6.- Apoyar el desarrollo de la cultura de carácter popular.
- 7.- Favorecer y fomentar el Asociacionismo para estimular su colaboración, a través del respaldo municipal a las iniciativas de las distintas asociaciones y entidades del término municipal de San Andrés del Rabanedo mediante las que se promueve la ocupación del tiempo libre que generen hábitos culturales y educacionales en cualquier lugar del municipio.

Artículo 2- Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de las presentes Bases se regulan por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y las presentes Bases.

Artículo 3- Crédito presupuestario

Las subvenciones que en esta convocatoria se concedan se imputarán a las partidas presupuestarias 451.13.489.00 y 422.01.489.00 del presupuesto del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el ejercicio 2008. La cantidad total con la que están dotadas estas partidas asciende a 39.000 €.

Artículo 4- Beneficiarios

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan, aquellos grupos, entidades, colectivos o asociaciones culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener su domicilio social en el término municipal de San Andrés del Rabanedo y cuyas actividades se desarrollen en el territorio de este municipio.

Asimismo, podrán considerarse otras asociaciones culturales que, no teniendo el domicilio social en el término municipal, desarrollen su actividad o realicen actuaciones culturales o de formación de carácter popular consideradas de interés y relacionadas con la cultura y tradiciones populares y siempre que las mismas se realicen en el término municipal y vayan dirigidas o participen activamente ciudadanos del municipio.

* Estar inscritas en el registro municipal de asociaciones y entidades de San Andrés del Rabanedo o, en su caso, el correspondiente a su domicilio y actualizados sus registros a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

* Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y no ser deudor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por cualquier tipo de deuda.

* Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.

* Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la base correspondiente de la presente convocatoria.

El cumplimiento de estos requisitos se efectuará mediante declaración responsable en la que se haga constar todos los extremos, incluida en la instancia de la solicitud.

2.- Obligaciones de los beneficiarios

* Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

* Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de la subvención.

* Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la concesión.

* Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

* Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

* Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

* Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

* Dar la adecuada publicidad a los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento, haciendo constar en los soportes publicitarios, que la actividad se realiza con la colaboración o patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo - Concejalía de Educación y Cultura.

* Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 11ª de las presentes.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones a que se refiere el artículo 34.3 de la ley 7/88 de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención.

Artículo 5- Proyectos subvencionables

Se establecen los siguientes programas y actividades susceptibles de obtener subvenciones municipales en materia de Cultura:

1.- Organización y desarrollo de actividades culturales o de formación de carácter popular durante el año en curso, tales como Jornadas, congresos, seminarios, ciclos de conferencias y debates, programas de actividades socioeducativas en periodos vacacionales no lectivos, actividades culturales, festivas y recreativas que se incluyan en la programación de las fiestas oficiales del municipio, exposiciones temporales y encuentros, otras actividades que expresen manifestaciones culturales de interés.

2.- Premios, concursos o certámenes culturales.

Artículo 6- Contenido y redacción de los proyectos

El contenido de los proyectos deberá identificar y formular de forma precisa la actividad para la que se solicita subvención, definiéndose los objetivos que con ella se persiguen, los destinatarios a los que va dirigida, las tareas que se desarrollarán, la estrategia de comunicación prevista para difundirlo, el presupuesto global de gastos, su financiación y un calendario de las actividades a desarrollar.

Artículo 7- Plazo de ejecución de los proyectos

Las actividades para las que se solicita subvención se realizarán o se habrán realizado durante el ejercicio 2008.

Artículo 8- Solicitudes y documentación a aportar

Los interesados habrán de presentar su solicitud (anexo I) debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Ilmo. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según los modelos normalizados que se facilitarán gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés, acompañando necesariamente todos los documentos que seguidamente se señalan, presentándose un solo impreso por cada asociación que solicite la subvención:

1. Fotocopia del CIF de la Entidad solicitante de la subvención

2. Fotocopia del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o del municipio correspondiente.

3. Declaración responsable del representante legal de la entidad de que la asociación se encuentra al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. También de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (anexo II).

4. Proyecto y presupuesto de la Actividad para la que se solicita subvención, en el que se recoja cada uno de los conceptos debidamente diferenciados, tanto de gastos como de ingresos, así como los medios materiales y humanos que se aportarán para la realización de la actividad, según modelo anexo III.

5. Presupuesto de las actividades, presupuesto global del Proyecto y aportaciones de otras entidades (anexo IV).

6. Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la petición de subvención o exprese circunstancias especiales para su concesión.

7. Ficha de terceros debidamente cumplimentada para proceder al abono de la subvención concedida (anexo V).

La administración convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones o proyectos.

* De conformidad con el artículo 2.4 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de la ayuda, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificados electrónicos.

Artículo 9- Subsanación de solicitudes incompletas.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas no reúnan todos y cada uno de los requisitos enunciados, el Departamento de Educación y cultura requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, procediéndose en caso contrario al archivo de la solicitud debiendo entenderse por desistida su petición.

Artículo 10- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11- Principios del procedimiento y órganos competentes.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, previo dictamen de la Comisión de Valoración a quien competirá la valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión o denegación de subvenciones y/o formalización de los convenios específicos de colaboración y estará formada por:

Presidente:

La Concejalía Delegada de Cultura o persona en quien delegue.

Vocales:

Un trabajador del servicio competente por razón de la materia.

Dos técnicos designados por la Concejalía de Cultura

Secretario:

Un técnico municipal cualificado del ayuntamiento de san Andrés del Rabanedo, que actuará además con voto.

A propuesta de la Concejalía de Cultura se efectuará el nombramiento de los miembros titulares y suplentes.

Finalizado el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, el Departamento de Educación y Cultura revisará las solicitudes y verificará que contengan la documentación exigida. Si ésta resultase incompleta o defectuosa, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las presentes bases.

El instructor podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente. El instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y elaborará una propuesta de resolución que se someterá al dictamen de la Comisión de Valoración.

La Comisión adoptará el acuerdo por mayoría de los asistentes, debiendo estar presentes como mínimo tres de sus miembros, y en todo caso, el presidente y el secretario. La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno local.

La resolución deberá indicar de forma expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, y la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes en un plazo máximo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la finalización del plazo para solicitar las subvenciones. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 12- Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, la evaluación y puntuación de las solicitudes de cada entidad admitida en esta convocatoria, se registrará por los siguientes criterios objetivos:

1. N° de socios (hasta 5 puntos). Se valorará en este apartado el número de socios y de entidades asociadas, en su caso.

2. Aportación de la Asociación al programa de actividades (hasta 10 puntos). Se valorará en este apartado los recursos humanos y económicos puestos a disposición del proyecto.

3. Implantación en el Municipio/Zona valorada a través de la Memoria de las actividades realizadas en ejercicios anteriores (hasta 20 puntos). Se valorará la permanencia de la asociación en el municipio y no la mera ocasionalidad.

4. N° de destinatarios que se beneficiarán del proyecto (hasta 25 puntos). Se tendrá en cuenta la incidencia social de la programación propuesta y la intervención de los destinatarios a los que va dirigida la actividad.

5. Contenidos del Proyecto (hasta 40 puntos). Se valorará la originalidad, el fomento de valores culturales, sociales y de hábitos saludables, así como la concordancia entre los objetivos del proyecto y los recursos asignados al mismo.

A los efectos de valorar correctamente estos apartados la asociación aportará cuanta documentación acreditativa estime oportuna.

El importe de la subvención que corresponde a cada asociación se determinará de forma proporcional a los puntos obtenidos por cada una de ellas, teniendo en cuenta la cuantía máxima de la subvención y el porcentaje máximo a financiar, establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 13- Compatibilidad

La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibir ayudas para el mismo proyecto o actividad se hará constar por el peticionario en la solicitud de subvención o inmediatamente, cuando se conozca tal circunstancia, si es posterior a la solicitud.

En todo caso, la subvención municipal sumada a otras, de carácter público o privado y para la misma actividad, no podrán superar el 100% del coste de la citada actividad.

Artículo 14- Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en las bases.

No serán objeto de subvención

- Los gastos de protocolo o representación y los sueltos.
- Las comidas de celebración, gastos de celebración o similares.
- Excursiones lúdicas.

Las actividades objeto de la subvención podrán ser objeto de subcontratación, hasta un máximo del 80%.

Artículo 15- Cuantía y pago de la subvención

En el momento de su concesión, se procederá a la tramitación del pago anticipado de la cantidad objeto de la subvención sin perjuicio de su justificación posterior por parte del beneficiario.

Por razones de interés social y considerando la ausencia de ánimo de lucro de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases.

La cuantía de las subvenciones cubrirá un máximo del 80% del proyecto presentado y no podrá superar la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

Artículo 16- Justificación.

Las entidades subvencionadas están obligadas a justificar en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, o desde la fecha en que se notifique la concesión de la subvención para el caso de

actividades ya realizadas, siendo por tanto el 31 de marzo de 2009 el último día de presentación de las justificaciones solamente de aquellos proyectos cuya fecha originalmente prevista de finalización fuera el 31 de diciembre del año anterior.

Se podrá solicitar la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo. Dicha ampliación deberá ser aprobada por el órgano competente para la resolución del procedimiento.

La justificación de las subvenciones en la forma establecida en las presentes bases y la aprobación de la misma por el órgano competente, será requisito indispensable para obtener subvenciones en materia de cultura en el ejercicio siguiente.

La justificación documental de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de:

1. Memoria detallada del destino de la subvención obtenida. En el caso de proyectos se aportará memoria de la actividad realizada, conforme al presupuesto y proyecto presentado (anexo VI).

2. Certificación expedida por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención, conforme al presupuesto y al proyecto presentado.

3. Los preceptores de subvenciones deberán aportar originales de la totalidad de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente por el total del coste de la actividad según el proyecto o presupuesto presentado y aprobado por la entidad. Dichos originales serán devueltos a la entidad beneficiaria, debiendo permanecer dichos originales o su copia compulsada depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años. Las facturas deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, contener el NIF del preceptor, firma y sello en su caso, de los suministradores, acreditativos del pago de la misma.

4. En caso de aportar recibos deberán cumplir todos los requisitos establecidos para las facturas sin que puedan exceder individualmente del importe de 250 €.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de las subvenciones, se procederá al estampillado de los justificantes presentados por el importe de la subvención concedida, en los que se hará constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo e ira dirigida al departamento de Intervención para su fiscalización y constancia como documentos justificativos de la cuenta general, previo informe de conformidad del órgano gestor.

Corresponderá al órgano concedente de la subvención aprobar la justificación.

Artículo 17- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe de la subvención, en los siguientes casos:

1.- Incumplimiento de la obligación de justificación o que dicha justificación sea incorrecta o insuficiente.

2.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3.- Incumplimiento de las condiciones impuestas en el otorgamiento de la subvención, en su caso.

4.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

5.- Si el importe de las subvenciones reguladas en cada convocatoria fuera de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superase el coste de la actividad que ha de desarrollar el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6.- Asimismo, habrán de devolverse las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas.

Las cantidades que hayan de reintegrarse tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 10 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Artículo 18- Publicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, y dado que el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, será inferior a 3.000 euros, podrá sustituirse la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Artículo 19- Incidencias

La Concejalía de Educación y Cultura tendrá la facultad de interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes Bases.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4047

* * *

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2008, aprobó las siguientes bases:

18º CONCURSO DE CÓMIC. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA.

Primera.- Objeto y finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el "18º Concurso de Cómic del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo", con el objeto de promover la creatividad artística como vehículo difusor de la cultura.

Segunda.- Beneficiarios.

1- Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, estableciéndose las siguientes categorías:

A.- Infantil: hasta los 11 años inclusive.

B.- Júnior: entre los 12 y 16 años, ambos inclusive.

C.- Sénior: desde los 17 años en adelante.

D.- Profesional.

2- No podrán tener la condición de beneficiarios aquéllos en quienes concorra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

El crédito asignado a la presente convocatoria está contemplado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008, imputándose a la aplicación presupuestaria siguiente:

451.13.481.00: 4.850 €

Cuarta.- Premios.

Se establecen premios con las siguientes dotaciones:

	A.- Infantil	B.- Júnior	C.- Sénior	D.- Profesional
1º Premio	200 €	400 €	800 €	1200 €
2º Premio	100 €	250 €	500 €	900 €

Premio Especial Tino Gatagán: 500 €, al mejor cómic ambientado en la ciudad de San Andrés.

Los Premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

Los premios podrán ser declarados desiertos en su totalidad o en parte.

Quinta.- Características de los trabajos.

Los trabajos serán originales e inéditos, y no podrán haber sido premiados con anterioridad.

Los trabajos deberán ser en español, pudiéndose participar solo en una de las categorías.

Los Cómics podrán ser realizados en blanco y negro o en color y con técnica libre, debiéndose presentar a concurso la obra original, nunca fotocopias.

Los trabajos originales costarán de 4 páginas a una sola cara, con un tamaño mínimo de DIN A4 o mayores siempre que sean proporcionales a estas medidas, no entraran a concursar aquellas obras que no se ajusten a lo establecido en el presente apartado.

Sólo se podrá presentar una obra por autor.

Sexta.- Publicación y devolución de los trabajos.

La participación en el concurso implica que las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento para su uso y publicación, así como en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Séptima.- Exposición y devolución.

Entre todos los trabajos presentados se realizará una selección para su exposición al público en la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de Pinilla.

Las obras serán retiradas una vez finalizada la exposición y todos los trabajos no premiados serán remitidos a sus autores a su cargo, salvo que expresamente se deje constancia en la solicitud que no se desea tal devolución.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no se hace responsable del deterioro o pérdida de las obras participantes.

Octava.- Solicitudes y celebración del concurso.

1.- La solicitud deberá formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo conforme al modelo anexo o uno similar, debiendo dirigirse a la Casa de la Cultura de Trobajo del Camino, C/ Eduardo G. Pastrana, 21-23, 24010 Trobajo del Camino (León), o a la Casa de la Cultura de Pinilla, C/Victoriano Crémer, 1-5, 24010 Barrio de Pinilla (León), mediante presentación personal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38, apartado cuarto de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE del autor o autora.
- Declaración responsable.

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por sí y en nombre de los componentes de la unidad familiar, para solicitar certificación a los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2.- Junto con la solicitud, la presentación de los originales se realizará del siguiente modo:

* Sobre A. Un sobre que se presentará cerrado, haciéndose constar en su exterior la expresión sobre A, y en su interior contendrá:

El original de la obra, en el reverso de la cual es esencial indicar el título de la obra y la categoría en la que se participa, no serán firmados.

* Sobre B. Un sobre que se presentará cerrado, haciendo constar en su exterior sobre B, y el título de la obra y en su interior contendrá:

Nombre y apellidos del/la autor/a, el título de la obra, edad, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.

3.- El plazo de presentación de la solicitud junto con los sobres A y B finalizará el día 30 de junio del 2008 a las 13.00 horas, pudiendo presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Quedarán automáticamente excluidas del concurso las obras que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en especial aquellas en las que se pueda poner en peligro el anonimato de los/as participantes.

Novena.- Selección.

9.1.- Para la concesión del Premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia y conocimiento

en el ámbito de la creación artística, siendo Presidenta del mismo la Concejala de Cultura, que delegará en persona competente.

9.2.- Como Secretario/a actuará un miembro del jurado, funcionario de la corporación con voz y voto. El jurado permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

Décima.- Instrucción y resolución.

10.1.- El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

10.2.- La Instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejala de Educación y Cultura.

10.3.- El Jurado valorará las obras presentadas y formulará propuesta de resolución.

10.4.- El plazo máximo para resolver y notificar resolución expresa será de seis meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, transcurrido el mismo sin notificar resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.5.- El procedimiento será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno.

10.6.- La resolución será notificada a los ganadores y anunciada a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Undécima.- Forma de pago.

Los premios concedidos serán satisfechos mediante transferencia bancaria, una vez que se hay dictado la resolución a la que se refiere el apartado anterior.

Previamente al pago, será necesario que los premiados acrediten, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con la entidad local.

Duodécima.

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y en su caso al Jurado que hará la propuesta de resolución de los premios.

El hecho de participar en el concurso y presentar los trabajos supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes Bases y el fallo del Jurado.

Decimotercera.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL 18º CONCURSO DE CÓMIC DEL AYTO. DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, EN LA CATEGORÍA

Datos del participante:

Nombre Apellidos DNI/NIF num.

Domicilio: Población Calle CP Provincia

País

Teléfono E-mail

A la presente solicitud se adjunta la documentación establecida en las bases de la convocatoria.

D./D.ª, con DNI/NIE, declara bajo su responsabilidad que es autor de la obra que presenta a concurso, que no es copia de otras ni ha sido premiada, publicada, expuesta o reproducida con anterioridad, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que el trabajo de pintura está a disposición de este Ayuntamiento reservándose este todos los derechos sobre las mismas, y que concede autorización al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para solicitar la correspondiente certificación acreditativa del cumplimiento de mis obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior;

Solicito: Participar en el 18º Concurso de Cómic en la categoría A, B, C, D (táchese la que proceda). Caso de no ser seleccionada la obra presentada, solicito que la misma SÍ/NO (táchese lo que proceda) me sea devuelta, asumiendo los gastos de tal devolución.

En, a de de

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el 18º Concurso de Cómic del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión 18º Concurso de Cómic del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o cancelarlos en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, órgano responsable del fichero.

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4048

155,20 euros

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, aprobó inicialmente la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Urbanización del pasaje Santo Domingo y de la calle La Carrala en Fabero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público dichos acuerdos, por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Fabero, 7 de mayo de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3971

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 98/2008, de 5 de mayo de 2008, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de abril de 2008 por un importe de cuatro mil trescientos ocho euros con cuarenta y dos céntimos (4.308,42 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los Mercados, correspondiente al mes de marzo de 2008 por un importe de tres mil trescientos siete euros con noventa y seis céntimos (3.307,96 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3953

20,40 euros

LA ROBLA

Don Rudesindo Fernández Sierra, con DNI 106.033-A, de petición de licencia ambiental para instalación apícola (6 colmenas), que se pretende desarrollar en el pol. 35 - parc. 595 de Sorribos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 2 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3954

12,00 euros

* * *

Don Marcos Martínez Martínez, en representación de Bañezana de Productos Agroalimentarios SL, con CIF B-24485021, de petición de licencia ambiental para comercio al por menor de golosinas y frutos secos (kiosco), que se pretende desarrollar en la c/ La Iglesia, 4 bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3957

13,60 euros

SABERO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabero, de fecha 28 de abril de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de enajenación del Edificio "Discoteca" sito en la Avda. 10 de Enero nº 62, antes calle General Mola, del municipio de Sabero, por concurso público.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien reseñado anteriormente, por concurso público, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

- Organismo: Ayuntamiento de Sabero.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Sabero.

2. Modalidad de adjudicación:

- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3. Objeto del contrato: Contrato de enajenación del bien Edificio "Discoteca" ubicado en la Avda. 10 de Enero nº 62 de la localidad de Sabero.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 24.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sabero. Avda. Diez de Enero, nº 4, 24810 Sabero. Teléfono: 987 703 122.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sabero.

7. La apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Sabero, a las 13.00 horas del día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. Otras informaciones. Ver cláusulas administrativas particulares. Consultar en: www.aytosabero.es.

9. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Sabero, 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

3958 37,60 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2008 aprobó provisionalmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Queda expuesta al público durante un mes para la presentación de reclamaciones, alegaciones o sugerencias. De no presentarse ninguna en este plazo se entenderá aprobada con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Máximo Campano Estebanez. 3972

* * *

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en el municipio (localidad de Grulleros)", incluida con el número 8 en el Plan de Remanentes de Redes de 2007, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional deberá entenderse adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 30 de abril de 2008.—El Alcalde (ilegible).

3973

* * *

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "Renovación de aceras y alumbrado público en el municipio (localidad de Vega de Infanzones)", incluida con el número 101 en el Fondo de Cooperación Local de 2007, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional deberá entenderse adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 30 de abril de 2008.—El Alcalde (ilegible).

3985

CEA

De conformidad con las previsiones del artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a dar publicidad del resultado del procedimiento de licitación de la obra de construcción de "Sondeo para abastecimiento en San Pedro de Valderaduey", perfeccionada en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en tanto que órgano competente para contratar, de 14 de marzo de 2008 de conformidad con los siguientes datos:

Contratista adjudicatario: Perforaciones Ibéricas Sociedad Anónima (Perfibesa),

Importe de adjudicación: 91.120 € (noventa y un mil ciento veinte euros).

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Garantía definitiva: 3.644,80 euros.

Cea, 6 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez. 13,60 euros

3977

CRÉMENES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del citado texto legal puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparece proyectada una operación de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Crémenes, 7 de mayo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso. 3978

SANTA ELENA DE JAMUZ

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino/a de este Ayuntamiento para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Santa Elena de Jamuz, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González. 3980

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 25/2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307/3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de 20 días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Licencia de actividad para instalación de GLP por Repsol Butano SA para distribución de gas en criadero de aves propiedad de doña Ana María Mateos Miguélez, Polg. 204 Parcela 5 de Jiménez de Jamuz.

Santa Elena de Jamuz, 28 de abril de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

3998 12,00 euros

* * *

Por Repsol Butano, S.A., se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para instalación de depósito de GLP para distribución de gas en criadero de aves propiedad de D^a Ana María Mateos Miguélez en Jiménez de Jamuz Polg. 204 Parcela 5.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 28 de abril de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

3997 12,00 euros

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía num. 303/2008, de 25 de marzo, se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León del expediente administrativo derivado del recurso interpuesto por Construcciones y Obras Llorente SA contra esta Administración, por el incumplimiento de relación contractual derivada de la adjudicación de obras de construcción de la residencia mixta de la tercera edad-centro de día, en Sahagún.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en el procedimiento ordinario 151/2007 en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el Juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hacer saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 25 de abril de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 3989 3,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones del camping municipal "Pedro Ponce de León".

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 4006 3,20 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía num. 329/2008, de 8 de mayo, se ha aprobado el Padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la tasa por suministro de agua domiciliario, tasa por servicio alcantarillado y tasa por recogida de basura, correspondiente al primer trimestre del año 2008 de las localidades de Sahagún y Villalmán; se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las Oficinas Municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. C) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación durante el periodo voluntario.

Sahagún, 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado. 4139 7,60 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar la baja por caducidad de la inscripción padronal en el Ayuntamiento de Sahagún dictada mediante resolución de la Alcaldía nº 293, de fecha 24-04-08 a don Eduy Rafael Placencio Grullón, se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo su texto literal el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Antecedentes de hecho:

1º.- Visto el expediente iniciado a don Eduy Rafael Placencio Grullón, con tarjeta de residencia nº X6978092F con último domicilio conocido en la Avda. Fernando de Castro nº 49 de la localidad de Sahagún (León), y con nacionalidad de la República Dominicana; siendo extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

2º.- Teniendo en cuenta que por el INE se ha comunicado en diciembre de 2007 a este Ayuntamiento la fecha de renovación de inscripción padronal del interesado, cuyo límite es el día 10-03-2008.

3º.- Visto que se ha intentado entregar a don Eduy Rafael Placencio Grullón, aviso previo de fecha 29-01-2008, al domicilio que figura en la base de datos del Padrón Municipal de este Ayuntamiento, derivado de la solicitud que el mismo gestionó en fecha 17-04-2006; sin que consten modificaciones posteriores por cambio de domicilio o población; en el que se le indicaba el plazo y documentación necesaria para gestionar la renovación padronal.

4º.- Visto que la notificación indicada fue recibida el día 31 de enero de 2008 por persona que representó al interesado.

5º.- Visto que el día 17-04-2008 ha finalizado el plazo establecido para gestionar la renovación padronal, acto que no se ha realizado por el interesado; y que lo por tanto se ha incumplido con la normativa vigente.

Fundamentos de derecho:

Es de aplicación para la baja por caducidad de ENCSARP la normativa siguiente:

- Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del INE y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

- Artículo 16.1. 2º y 3er párrafo) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente".

Es el órgano competente para dictar la presente resolución el Alcalde de Sahagún, conforme establece:

- Instrucción 1.8) de la resolución de 28 de abril de 2005, del INE y de la Dirección General de Cooperación Local,

Visto que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía, Resuelve:

Primero.- Declarar la baja por caducidad de la inscripción padronal en este Ayuntamiento de don Eduy Rafael Placencio Grullón, siendo la fecha de la misma la de la recepción de la notificación de la presente resolución, o en su caso la de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo.- Formalizar la baja por caducidad con la fecha señalada, realizando la gestión en la hoja padronal correspondiente y programa informático del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, dando comunicación de esta actuación a la Oficina del Censo Electoral de la Delegación Provincial de León del INE, en el disco de envío de datos de variaciones correspondiente".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, puede el interesado interponer cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. c) No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sahagún, 12 de mayo de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
4238 16,60 euros

CONGOSTO

Por don Ramón Laguna Blasco, en nombre y representación de Endesa Generación Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia ambiental y licencia urbanística para construcción del salto del trasvase del Boeza en el embalse de Bárcena, a ubicar en la actual desembocadura del trasvase en el embalse de Bárcena, término municipal de Congosto.

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente referido a autorización de uso de suelo rústico, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quien lo considere oportuno haga las alegaciones que estime conveniente.

2º.- En cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria primera, apartado 5º, del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se expone al público por espacio de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia urbanística, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Congosto, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
3993 24,80 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don Félix Prieto González ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de aprisco de ovino para carne en parcela 138 del polígono 105 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 6 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

4000 12,00 euros

ONZONILLA

Por Abril 2001 Desgüaces SA se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de acondicionamiento de una campa para actividad comercial de almacenamiento temporal de automóviles descontaminados, en la parcela G-15, de la localidad de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

4009 12,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el interesado así como su actual domicilio, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución de fecha 22/04/2008:

Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.

Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.

Segundo.- Advertir al propietario que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, a parte de las sanciones a que hubiera lugar.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado en el domicilio en que consta su filiación.

Vehículo: LE-1381-V.

Titular: Nombre: Ougoujil Adil.

Domicilio: Cl. Ronda nº 4 - 24249 Pobladura de Pelayo García.

Lugar de abandono: Cl. Cipriano Robles, frente nº 7. - Mansilla de las Mulas.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Contra la resolución que se le notifica pueden interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Contra la resolución del recurso de reposición puede, en su caso, interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde que se reciba la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y en el plazo de un año desde que interpuso el recurso de reposición, si fuera tácita.

Mansilla de las Mulas, 7 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 4053

* * *

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al año 2008, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes.	
Cap. 1.- Impuestos directos	426.973,37
Cap. 2.- Impuestos indirectos	115.385,78
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	301.155,95
Cap. 4.- Transferencias corrientes	384.411,42
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	24.360,68
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	924.001,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	234.365,48
Total	2.410.653,68

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Remuneración de personal	535.731,04
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y de servicio	682.856,16
Cap. 3.- Intereses	1.500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	32.200,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.054.315,86
Cap. 7.- Transferencias de capital	104.050,62
Total	2.410.653,68

Asimismo la Plantilla de Personal aprobada es la siguiente:

A) Funcionarios:

- Una plaza de Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor; Grupo B, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel de complemento de destino 18. Ocupadas en propiedad.

- Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, grupo E, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

- Una plaza de Vigilante Municipal, grupo D, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

B) Personal Laboral:

B.1. Personal laboral fijo:

- Una plaza de Oficial Barrendero y de Cometidos Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Un Encargado de Personal. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de Oficial de Limpieza a tiempo completo. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de Conserje del Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso. Vacante.

- Una plaza de Operario del Servicio de Aguas. Ocupada con contrato laboral indefinido por subrogación de 07-10-2005).

B.2. Personal Laboral eventual (contratos temporales):

- Dos Operarios de Cometidos Múltiples. Ocupadas con contratos temporales.

- Ocho plazas de Operarios de Cometidos Múltiples. Vacantes.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada con contrato temporal.
- Una plaza de Animador Sociocultural. Ocupada con contrato temporal.
- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Ocupada con contrato temporal.
- Una plaza de Bibliotecario a tiempo parcial. Ocupada con contrato temporal.
- Dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia a tiempo parcial. Ocupadas con contratos temporales.
- Una plaza de Monitor de Natación a tiempo parcial. Vacante.
- Dos plazas de Monitor Deportivo a tiempo parcial. Ocupadas con contratos temporales.
- Dos Operarios de Cometidos Múltiples para programas de discapacitados. Vacantes.
- Dos Operarios de Cometidos Múltiples para programas de exclusión social. Vacantes.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 8 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, M^a de la Paz Díez Martínez. 4056

VILLASABARIEGO

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local (artículo 116), y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (artículo 212), se expone al público en la Secretaría Municipal, para que por el espacio de quince días y ocho más pueda ser examinada y se puedan presentar por los interesados reclamaciones, reparos o observaciones, que se dirigirán al mismo órgano que la informó.

Villasabariego, 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller. 4012

* * *

El Ayuntamiento de Villasabariego en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2008 adoptó un acuerdo que literalmente dice: Contribuciones especiales.

Entrando en el tema del expediente de las contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de las calles El Soto y La Quintana de Villafalé" se propone que se tengan en cuenta los metros lineales de fachada y un coste o imposición similar al de otras ocasiones.

El Portavoz Socialista don José Ignacio Gabriel Martínez indica que no le parece justo establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada, pues a su entender era mejor establecer los metros lineales y los metros cuadrados.

Don Alfredo Díez por su parte indica que se debería de incrementar la cuota un poco respecto del expediente anterior de contribuciones, pues todos los precios han subido.

El Sr. Alcalde indica que se ha tramitado el expediente de forma similar a ocasiones anteriores y que entiende como adecuado fijar la cantidad de 45,00 € por metro lineal como módulo de reparto a aplicar.

Se ha dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas del día 28 de abril pasado.

Se somete a votación y por seis votos a favor, y dos en contra (don José Ignacio Gabriel Martínez González y doña Joana Llamazares Canseco) se aprueba el expediente de Contribuciones Especiales por razón de las obras indicadas, ya que además de atender el interés general se benefician especialmente personas determinadas que son los sujetos pasivos, es decir hay un beneficio o aumento de valor de los inmuebles como consecuencia de la realización de las obras, o lo que es lo mismo, se dan los requisitos establecidos en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo incluye:

1º.- Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de dichas obras y en consecuencia aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para financiar parte del coste de las obras en cuestión, cuyo proyecto técnico es aprobado en esta misma.

2º.- Fijar el coste de ejecución en 67.805,04 €. El coste de adjudicación se fijará en el momento adecuado. Ese importe se corresponde con el coste del proyecto (base de licitación 65.600,00 € más el coste de los honorarios de redacción del proyecto 2.205,04 €). Se cuenta con una ayuda de 24.000,00 € de la Diputación Provincial de León que será quien adjudique la obra.

3º.- Fijar la cantidad a repartir entre los contribuyentes beneficiarios en 11.505,60 € que es el resultado de multiplicar 255,68 m.l. por 45 €.

4º.- Fijar inicialmente la cantidad que soporta el Ayuntamiento en 43.805,04 €, a la cual se restan las aportaciones de los contribuyentes 11.505,60 € quedando una diferencia que pagará directamente el Ayuntamiento de 32.299,44 €, cantidad que se reducirá con la baja de la adjudicación, ya que la aportación municipal es muy superior a la mínima obligatoria pues el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales indica que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida como máximo por el 90% del coste que la entidad local soporta por la realización de las obras. Inicialmente la cantidad a repartir entre los contribuyentes es del 16,96 % del coste total y un 26,26 % de la aportación municipal.

5º.- Se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados, como consecuencia de la clase y naturaleza del proyecto, ya que los otros módulos no parecen adecuados al caso en cuestión. Se trata de unas calles similares en anchura con una posibilidad de alturas permitida igual y una profundidad similar en todas las edificaciones. Además es un módulo tradicionalmente utilizado por el Ayuntamiento como fórmula de financiación de otras obras similares.

6º.- Aprobar la relación de afectados las cuotas individuales provisionales resultantes y las bases de reparto que dicen:

Bases de reparto y estudio económico para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de las calles El Soto y La Quintana de Villafalé.

Explicación del reparto económico como consecuencia de las obras indicadas.

Se utiliza el módulo de reparto de los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados considerados como especialmente beneficiados por las obras y se justifica por ser el módulo tradicionalmente aplicado en este municipio, por ser una anchura similar en toda la calle, la alineación, por la profundidad edificable, en número de plantas y por así haberse aceptado como válido en otras ocasiones por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León.

Coste Proyecto ejecución (base de licitación): 65.600,00.

Coste honorarios redacción proyecto: 2.205,04.

Total coste: 67.805,04.

Coste de adjudicación: Se desconoce aún.

Aportación de la Diputación: 24.000,00.

Coste que la Corporación Municipal soporta: 43.805,04.

Metros lineales de fachada: 255,68.

Cantidad a repartir entre los beneficiados: 11.505,60.

Coste del metro lineal de fachada de inmueble: 45,00.

El Ayuntamiento realizará una aportación de forma directa a estas obras de 32.299,44 € que se verá reducida en virtud de la baja en la adjudicación de las obras, ya que en ningún caso el importe de las contribuciones especiales llega al tope máximo de 90% del coste que la Corporación soporta.

- En consecuencia al ser la aportación municipal muy superior a la obligatoria, el coste por metro lineal de fachada quedará inalterable después de producida la adjudicación para determinar la cuota provisional. También quedará inalterable aunque se produzca algún error numérico o de medición del total de los metros afectados. Las cuotas provisionales en cualquier caso serán el resultado de aplicar 45,00 € por el número de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

7º.- En lo no previsto en este acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y la Ley de Haciendas Locales (Texto Refundido de 2004).

8º.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante ese período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Posteriormente se notificará individualmente a todos los sujetos pasivos para que si lo estiman conveniente puedan interponer el recurso de reposición. Si no fuesen conocidos se les notificará por edictos.

9º.- Se hace uso de la facultad otorgada por el artículo 33.2 de la Ley de Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y en consecuencia se establece la facultad de exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales.

Lo que se expone al público a los efectos de que los interesados presenten alegaciones o reclamaciones contra el expediente en el plazo antes indicado de treinta días y para que se constituya la Asociación administrativa de contribuyentes.

Villasabariego, 9 de mayo de 2008.-El Alcalde, Jesús García Aller.
4013 25,40 euros

MOLINASECA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto, don Juan Francisco Esteban Tovar, de las obras de "Redes de abastecimiento y saneamiento de Molinaseca", obra número 57 del Plan Fondo de Cooperación Local de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de León.

El citado proyecto se expone al público en las oficinas municipales por un periodo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.
4016 11,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno Municipal celebrado en sesión de fecha 15 de abril de 2008 se adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de autotaxi en el término municipal de Villaquilambre.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones complementarias, se hace público:

1. Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3. Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos iniciales se entenderán adoptados de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 5 de abril de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4042

* * *

Por el Pleno Municipal celebrado en sesión de fecha 15 de abril de 2008 se adoptó entre otros acuerdos la aprobación de las bases reguladoras para la convocatoria pública para la adjudicación mediante concurso público, de una licencia de autotaxi adaptado a personas con movilidad reducida, para la prestación del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, con el siguiente texto:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON APARATO TAXÍMETRO

1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi adaptado para personas con movilidad reducida, para servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro.

2.- Condiciones de los interesados.

2.1.- Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales.

2.1.1.- Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.1.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.

2.1.3.- No haber sido sancionado por falta calificada como grave o muy grave.

2.1.4.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

2.1.5.- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2.- Para el caso de participación de conductores asalariados de los actuales titulares de licencias de taxi del Ayuntamiento de Villaquilambre, deberá ostentar la condición de encontrarse en activo como conductor de vehículos autotaxi en la fecha de la solicitud, entendiéndose que se está en activo cuando el interesado aparezca como tal en la seguridad social y estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3.- Los participantes, asimismo, acreditarán mediante documento que demuestre la propiedad o compromiso de adquisición de un vehículo que deberá tener una capacidad máxima para cinco plazas más una silla de ruedas y cumplir con las especificaciones técnicas elaboradas a partir de las normas ISO y UNE para taxis accesibles para personas con movilidad reducida.

3.- Prestación de instancias:

3.1.- La solicitud se formulará por el interesado ajustado al modelo anexo en estas bases, y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el referido periódico oficial.

De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

3.2.- En la solicitud deberán indicarse los siguientes datos:

3.2.1.- Tiempo que lleva trabajando como conductor asalariado al municipio. Si fuera interrumpido se expresarán fechas de altas y bajas.

3.2.2.- Titulares de autotaxi con quines haya prestado servicios como conductor estos vehículos de forma efectiva.

3.3.- La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

3.3.1.- Permiso de conducir.

3.3.2.- Certificado de la vida laboral completo.

3.3.3.- Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en caso, y actividad por la cual se cotizó en cada periodo.

3.3.4.- Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.

3.3.5.- Certificados acreditativos de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.

3.3.6.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

3.3.7.- Declaración jurada acreditativa de que no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

3.4.- Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automática excluido del procedimiento de adjudicación.

4.- Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo forma, y se publicará la relación de admitidos y exclusivos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales puedan alegar lo que estimen procedentes en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

4.2.- Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior las solicitudes pasarán a la mesa de contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará las licencias, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

4.3.- La adjudicación de las licencias se someterá a la relación siguiente:

4.3.1.- A favor de los solicitantes que sean conductores asalariados de los titulares de la licencia de clase A, auto taxis, que presenten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conducir habilitante y cotización en tal concepto en la Seguridad Social.

4.3.2.- Si hubiese número de conductores asalariados que número licencias, será la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad dentro de este término municipal. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por un plazo igual o superior a seis meses.

4.3.3.- Si no existieren conductores asalariados que participen en el concurso la adjudicación de la licencia se efectuará a favor de las personas naturales o jurídicas, con arreglo a las siguientes bases:

Primero: Fase de examen, cuya fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del municipio de Villaquilambre, sus calles, la ubicación de los edificios públicos y privados más emblemáticos, polígonos industriales, itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico, circulación, seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad de ellas. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase de concurso.

La calificación será de 10 puntos máximo quedando excluido los aspirantes que no alcancen al menos cinco puntos.

Segunda: Fase de Concurso.

Se atenderá a las siguientes normas:

a) Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos/año, hasta un máximo de 3.

b) Tener permiso de conducir de clase superior al exigido: 1 punto.

c) Estar en posesión de cursos relacionados con el transporte de personas con movilidad reducida: 1 punto.

d) Pertenecer a colectivos subrepresentados en este sector: 1 punto.

e) En caso de empate se valorará positivamente la condición de empadronado en el municipio durante un plazo superior a un año: 1 punto.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas bases que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

- Compromiso del adjudicatario de mantener en funcionamiento el servicio de taxi accesible y aceptado durante un periodo mínimo de cuatro años.

Quinta.- Obligaciones de los adjudicatarios.

5.1.- Los adjudicatarios de las licencias estará obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la normativa vigente y fijadas en la cláusula segunda en el plazo de 60 días contados desde la fecha de la concesión de la licencia, en caso contrario se tendrá revocada la licencia.

5.2.- El adjudicatario de la licencia deberá abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecido en ordenanza fiscal correspondiente.

Asimismo deberá abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local.

Sexta.- Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de esas bases se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción contencioso administrativa.

Para lo no previsto en estas bases está lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración pública, su Reglamento de 12 de octubre de 2001, y demás disposiciones de carácter general.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTOTAXI

Don, provisto de DNI nº, en nombre propio o representación de, con domicilio en, enterado de la convocatoria pública de la adjudicación de una licencia de autotaxi adaptada al transporte de personas con movilidad reducida para la prestación del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, solicita participar en dicha convocatoria para:

Licencia de autotaxi.

Documentos que acompaña:

.....

.....

En, a de de

Firma.

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXI

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación para la presente convocatoria, estará compuesta por:

Presidente: Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.

Secretario: Técnico del Servicio de Contratación.

Vocales:

Titular de la Secretaría Municipal.

Titular de la Intervención Municipal.

Ingeniero Técnico designado por la Alcaldía.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente".

El periodo de presentación de solicitudes para la participación en el otorgamiento de la licencia de Autotaxi para un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida en el Ayuntamiento de Villaquilambre será de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo, a su vez, alegar frente a las bases durante un plazo de 8 días a contar desde la mencionada publicación.

Villaquilambre, 5 de mayo de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4043

168,00 euros

VALLECILLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente Presupuesto municipal de 2008, de suplementos de crédito, por un importe global de doce mil euros (12.000,00 €), a financiar íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2007, seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la citada modificación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Incremento
2.224.00	700,00
4.601.01	11.300,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

* * *

Este Ayuntamiento tramita el siguiente expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

Interesado: Don Miguel Ángel Pérez Hidalgo, en representación de Afevall SL.

Uso: Recogida y tratamiento de residuos derivados del caucho como gestor autorizado.

Emplazamiento: Fincas 57,58 y 59 del polígono catastral 102, que se corresponden con las fincas 26 y 27 del polígono 203 del Acuerdo de Concentración Parcelaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la documentación relacionada en el expediente, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Vallecillo, 9 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente.

4034

17,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable en el municipio de Santa Marina del Rey.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen sido presentadas reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Marina del Rey, 22 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

4424

7,20 euros

Juntas Vecinales**MONTUERTO**

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal de Montuerto, el expediente de imposición y ordenación de la tasa:

• Distribución domiciliaria de agua potable a la población de Montuerto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Montuerto, 16 de abril del 2008.—El Presidente, Ildefonso Sierra Suárez.

3346

3,60 euros

PALAZUELO DE TORÍO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Palazuelo de Torío, 6 de mayo de 2008.—El Presidente, Ovidio García Getino.

4064

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA**PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS**

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "Monte de Libre Disposición", "La Llama" y "Ribera", de la pertenencia de esta Junta Vecinal; así como también el polígono de "La Vega" formado por fincas de propiedad particular, comprendiendo bajo los siguientes límites: Norte, término municipal de Palacios de la Valduerna, y Redelga; y al Oeste, Valle de la Valduerna.

Las fincas que forma el indicado polígono de "La Vega" son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su arrendamiento, para aprovechamiento de ganado lanar, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles y

cultivos de hortalizas, así como lo sembrado en las demás fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

Este pliego de condiciones permanecerá expuesto por el plazo de quince días, elevándose a definitivo si no se presentan reclamaciones en dicho plazo.

Condiciones generales:

Primero.- La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones será de unas novecientas setenta y cinco hectáreas; y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.- El pasto del paraje denominado "Monte de Libre Disposición" será aprovechado por el rebaño o rebaños de ganado lanar del adjudicatario de la subasta, durante el tiempo comprendido entre el día 27 de septiembre del presente año y el día 29 de junio del año 2009.

2.- Los pastos del paraje "La Llama" y de "Ribera", por ser costumbre acotarlos para segar la hierba y pastarla por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario hasta el último día del mes de septiembre del año actual, y desde esa fecha podrán hacer el aprovechamiento en que se volverán a acotar dichos pastos sin que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamientos en dicho paraje.

3.- Los pastos del paraje de "La Vega" serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que las fincas sembradas (patatas, remolacha, alubias y hortalizas) vayan descargadas de fruto, de la actual cosecha agrícola; y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfas, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el quince de diciembre del corriente año en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños, toda vez que comienzan las labores de preparación de la tierra para el cultivo por la Junta Vecinal para gastos de administración del pueblo.

El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho diariamente desde la salida a la puesta del sol, no estándole permitido sobrepasar estos límites, pues de hacerlo se consideraría pasto abusivo.

El adjudicatario de los pastos tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que: por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su arriendo, pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas diarias, pudiéndole ser reclamadas por la vía judicial, por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigirse otras responsabilidades por daños y perjuicios causados e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.- Será obligación del ganadero o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños a la majada propiedad de esta Junta Vecinal, situada en el término vecinal de Miñambres, estableciendo que se encargará el ganadero

de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

5.- El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la subasta, y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) ser ganadero; b) ser mayor edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

6.- Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el 10% del precio de adjudicación en la depositaria de la Junta Vecinal; cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la depositaria en dos plazos de igual cantidad: el primero, el día 1 de noviembre del año en curso; el segundo y último, en la primera quincena del mes de marzo del año 2009. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

Segundo.- La subasta se verificará por pujas a la llana, y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

Tercero.- Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego, y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de La Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien de lugar a ello los gastos y costes del procedimiento, incluso los derechos de procuradores y honorarios de letrado que intervengan, aun cuando su intervención no fuera preceptiva.

Miñambres de la Valduerna, 25 de abril de 2008.-El Presidente, Francisco García Martínez.

3715

80,00 euros

RUEDA DEL ALMIRANTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Rueda del Almirante, 15 de marzo de 2008.-El Presidente, Anibal Martínez Fernández.

4063

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 2 de mayo de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(I) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240046987860	PONS DESBALLESTAMENT SL	NO CONSTA	BADALONA	28.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450247010	B GARCIA	43521158	BARCELONA	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450260031	N ALVAREZ	45677747	BARCELONA	23.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
249046867940	E COBOLLO	44198902	L HOSPITALET DE LLOB	13.11.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450250529	A ARANGUREN	NO CONSTA	MONTGAT	11.09.2007	PAGADO		RD 1428/03	048.		(a)
249450229214	J GONZALEZ	52423285	VILANOVA I LA GELTRU	15.10.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404193991	E MUNUERA	50169470	CORBEIRA	05.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450261035	R MUÑOZ	01540301	NARON	06.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
249450247022	D GALIANA	44034048	SAN FERNANDO	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047076596	I MONYR	X6890073D	CASTELLON PLANA	16.02.2008	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
240046909008	J DA SILVA	NO CONSTA	MARCO CARAVESA	25.01.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
240047003040	M SOW	X3056047Z	ARBUCIES	02.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240047088562	C GARCIA	45544920	LLORET DE MAR	14.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047069920	A PUGNA	X5366869A	CASTELL DE FERRO	18.01.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
240047028082	V TUDORACHE	X2652510N	LLEIDA	18.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240047074186	M GARCIA	10091539	ASTORGA	13.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046777463	V GONZALEZ	71557001	BEMBIBRE	15.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240046979588	D ALVAREZ	09934306	SAN ROMAN DE BEMBI	14.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240046909835	V DIAZ	10072928	CANSECO	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046980049	P FERRERAS	12353871	VILLAMARTIN ABADIA	20.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240046938100	A TEJERINA	09581494	SORRIBA ESLA	20.01.2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
240046979771	A TÊIXEIRA	44432896	FABERO	06.10.2007	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
240047056093	G SANTOS	01397456	LA BAÑEZA	31.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047085329	A ALONSO	71554547	LA BAÑEZA	09.02.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240047052520	J GARCIA	09768220	CIÑERA DE GORDON	28.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240046763762	C RUIZ HUIDOBRO	71438136	SORRIBOS DE ALBA	06.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240046874985	CARPINTERIA METALICA MORAN	B24282295	LEON	19.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
249450236656	CROMO NIQUEL DISEÑO EN MUE	B24394553	LEON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047072712	S CORREIA	X0679331A	LEON	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047058259	E MONTENEGRO	09699904	LEON	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
240047018894	J JUAN	09734294	LEON	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046779502	A PAREDES	09735626	LEON	04.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047077680	VVELAZQUEZ	09739848	LEON	09.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
249046905606	C ORDOÑEZ	09742295	LEON	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404205488	R MARTIN GRANIZO	09746949	LEON	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046975856	I DOMINGO	09755269	LEON	19.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
240404238425	L FERNANDEZ	09762569	LEON	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240046991450	E SIERRA	09766357	LEON	13.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240046951505	B GONZALEZ	09768956	LEON	21.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
240047057838	J GONZALEZ	09776108	LEON	23.01.2008	120,00		RD 1428/03	065.1		(a)
240047057851	J GONZALEZ	09776108	LEON	23.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450247400	H GORGOJO	09799158	LEON	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249046897490	G BLANCO	09806176	LEON	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404247128	N MARTINEZ	44913819	LEON	29.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240404265295	D DEL TORO	71420232	LEON	13.02.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240046955195	M HERNANDEZ	71426379	LEON	19.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047040449	E ALVAREZ	71448989	LEON	08.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240047041600	R JIMENEZ	71457205	ARMUNIA LEON	02.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047029983	J GOMEZ	09752268	TROBAJO DEL CERECE	07.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047029995	J GOMEZ	09752268	TROBAJO DEL CERECE	07.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240046779654	L GONZALEZ	09754505	MANSILLA DE MULAS	14.10.2007	220,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240046971176	A ABEIHAS	10078435	PARAMO DEL SIL	20.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240046970342	J INCOGNITO	10040059	PONFERRADA	16.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046970378	J INCOGNITO	10040059	PONFERRADA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450246285	M GOMEZ	10062068	PONFERRADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450245517	L URIA	10087785	PONFERRADA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047089281	E RAIMUNDEZ	44432577	PONFERRADA	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047062366	J DEL PRADO	10055716	DEHESAS	07.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046789738	R HECKT	NO CONSTA	SANTO TOMAS DE LAS	27.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
240046778133	G MAYA	76716178	QUINTANA DEL MARCO	21.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
240047071471	O UGIDOS	13744071	S MILLAN CABALLEROS	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047076780	R FIDALGO	71426808	SAN ANDRES RABANEDO	09.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240046915770	I DIEZ	71422411	LA VIRGEN DEL CAMI	11.08.2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
240047042136	JVILASA	09795513	TROBAJO DEL CAMINO	21.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046907085	L MALLADA	11066624	TROBAJO DEL CAMINO	07.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240046887451	M FERREIRA	09743443	SAN MARTIN DEL CAM	19.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240047074848	M FREITAS	X9379818G	QUINTANA DE RUEDA	15.02.2008	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047050157	F MARCOS	09774800	LA VIRGEN DEL CAMI	26.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240047076810	F ALVAREZ	09718301	SAN MIGUEL DEL CAM	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047045599	A VARGAS	10045251	VIRGEN DEL CAMINO	02.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240404246938	D MALLO	10010703	SESAMO	28.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240047059320	M CORDOBA	09771654	VEGAQUEMADA	01.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047058594	M CORDOBA	09771654	VEGAQUEMADA	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240047085615	T KAZOULI	X2608208P	NAVATEJERA	10.02.2008	PAGADO	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047010100	PANADERIA FERBAPAN S L	B24401507	ESTEBANEZ DE CALZA	05.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
249450244847	IBERMAGRA SL	B27228774	LUGO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450250379	J GONZALEZ	09696678	ALCALA DE HENARES	27.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249404195136	P FAURO	51341595	ARGANDA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450221872	SUMINISTROS INDUSTRIALES D	B84462175	FUENLABRADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450219762	J BAJO	52376952	LEGANES	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450254122	A PEDREGAL	NO CONSTA	MADRID	22.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240450228287	P MARTINEZ	07229056	MADRID	08.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
240450261710	P AGUADO	08036321	MADRID	16.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240046994607	Y ELYAHIAI	X4199340T	TORREJON DE ARDOZ	18.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
249450243510	J RIVEIRO	32836552	MURCIA	05.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450234258	FVIDAL	23218620	PUERTO LUMBRERAS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240404255850	J DE LA FUENTE	32874558	LA FELGUERA	12.02.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240046914715	F FERNANDEZ	10582903	OVIEDO	18.08.2007	800,00		RD 8/2004	002.1		(c)
240404229515	L FERNANDEZ	11436188	PRAVIA	16.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
240404243251	C FLOREZ	32885975	SOTRONDIO	27.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
249450249948	E SANCHEZ	34978434	O BARCO	30.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240450254894	D LAGE	34590274	OURENSE	01.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
249450161371	G MANIERA	X1497621E	SANT ANTONI DE PORTMANY	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240046974980	A BAHILLO	53192065	VIGO	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240404238309	J HERNANDEZ	13711018	SANTANDER	14.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
249404191507	J MARTIN	33880671	LORA DEL RIO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047002771	I SPAS	X6527975T	EL ESPINAR	28.10.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	(a)
249450239372	N ANAYA	03437462	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047050091	J RODRIGUEZ	71702025	LOS LLANOS A	22.01.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
240047064399	D GARCIA	20822935	CARCAIXENT	12.02.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
240047100768	M DE LA VIUDA	12385620	CABEZON VALDERADUEY	19.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047071690	M ROCHE	09319600	VALLADOLID	23.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047071288	R MARTIN	12406341	VALLADOLID	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240046988401	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	03.10.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
240404255540	O MANZANO	11953577	ZAMORA	06.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 2 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047068988	J GARCIA	21668965	ALCOY	05.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047070648	J GARCIA	21668965	ALCOY	05.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450305452	J ROLDAN	22121652	ELDA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450310046	J ROLDAN	22121652	ELDA	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450297510	J PASTOR	36838589	BARCELONA	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301252	J PASTOR	36838589	BARCELONA	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450299348	J PASTOR	36838589	BARCELONA	12.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450271144	J GARCIA	09719670	CANYELLES	29.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
240450289124	CHOUSA VERDE S L	B61987053	S CUGAT DEL VALLES	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450301677	S LARRAURI	14779073	BERMEO	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450303078	S LARRAURI	14779073	BERMEO	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450308325	S GAGO	72577596	DURANGO	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450322530	B BERRIO	13128626	BURGOS	03.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240046751930	O GARCIA	71927309	BURGOS	28.11.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240450299166	F RODRIGUEZ	09654516	QUINTANAPALLA	06.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450259553	A ESCALONA	47377482	A CORUÑA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450311063	F ZUÑIGA	31705054	JEREZ DE LA FTRA	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450304265	J SANCHEZ	07437710	PLASENCIA	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450293383	P PEREZ	05615940	CIUDAD REAL	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450284977	J DOÑA	31684424	SALT	20.02.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450260051	F GONZALEZ	53021546	ALOVERA	11.03.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450322036	LIEBHERR ALQUILER IBERICA	A19211283	AZUQUECA DE HENARES	04.04.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450315743	D CORNEI	X6729098B	HUELVA	26.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450320209	G RODRIGUEZ	10080588	BARBASTRO	30.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450319130	M LLAMAZARES	09725313	JACA	29.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450316620	B BEN OUABI	X3623587Y	LLEIDA	28.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450288170	CONSTRUCCIONES OLIVIO SA	A24022899	ASTORGA	15.02.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450324306	TELENAUTO SA	A24090805	ASTORGA	04.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450308192	DAIRY LLET SL	B24561045	ASTORGA	19.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450289562	T GARCIA	10175329	ASTORGA	03.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450309342	JVEGA	10185954	ASTORGA	19.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450304423	I PRADA	10199771	ASTORGA	18.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450305701	M CORDERO	10205077	ASTORGA	18.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240404262816	T RODRIGUEZ	33232069	ASTORGA	15.02.2008		RD 1428/03	050.		(I)
240450323272	A LOPES	X2131962T	BEMBIBRE	05.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450323132	A BAHAMONDE	09757416	BEMBIBRE	02.04.2008		RD 2822/98	052.		(I)
240450314507	M CACHON	10074424	BEMBIBRE	24.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450320891	F QUINTANA	71514036	BEMBIBRE	01.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047083199	M GONZALEZ	71519807	BEMBIBRE	07.02.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		
240047022526	C NUÑEZ	10054877	CACABELOS	02.01.2008	450,00	RD 2822/98	014.2		
240047084027	A MARTINEZ	09757303	ALCOBA DE LA RIBER	02.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450303819	U FERNANDEZ	09749850	VELILLA DE LA REIN	16.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047092358	JVARGAS	09707373	CISTIerna	10.01.2008	150,00	RD 2822/98	016.		
240047092360	JVARGAS	09707373	CISTIerna	10.01.2008	150,00	RD 2822/98	016.		
240404247621	J RODRIGUEZ	09798088	CISTIerna	16.12.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2	
240046935536	F RODRIGUEZ	10070108	FRESNO DE LA VEGA	14.02.2008	60,00	RD 1428/03	014.1C		
240450302621	TOSTADOS Y EMPAQUETADOS CA	B24228181	LA BAÑEZA	14.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450305336	TOSTADOS Y EMPAQUETADOS CA	B24228181	LA BAÑEZA	17.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450317648	IGMAVIC SL	B24389223	LA BAÑEZA	29.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450318227	L BEDOYA	X5407124P	LA BAÑEZA	28.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450322437	Y MIGUELEZ	10193995	LA BAÑEZA	04.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450318987	R FUERTES	10194410	LA BAÑEZA	27.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450297376	N ALVAREZ	10202072	LA BAÑEZA	10.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240404265600	M TURRADO	71555322	LA BAÑEZA	18.02.2008	380,00	RD 1428/03	052.	6	
240047087430	V MARTINEZ	71559766	LA BAÑEZA	09.03.2008	60,00	RD 1428/03	173.		
240047075841	D VALENCIA	09801297	LA POLA DE GORDON	13.02.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
240047018626	A FERNANDEZ	09704141	LA ROBLA	20.02.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		
240450322590	R ALDEANO	71444425	LA ROBLA	04.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450319840	CONSTRUCCIONES TEMON S L	B24031536	LEON	30.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047007458	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	26.01.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240047007460	CONTRATAS Y EXCAVACIONES F	B24202483	LEON	26.01.2008	150,00	RD 2822/98	012.4		
240450322565	MEDIEVO S L	B24276750	LEON	02.04.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450309457	R HIDALGO C ARROYO ARQUITE	B24296410	LEON	19.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450301823	ROTULEON S L	B24356966	LEON	14.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450315410	ASFA VEINTIUNO S L	B24438723	LEON	28.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450317983	HOSTELERIA SERVICIOS HEVIS	B24454993	LEON	25.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450314222	CONSTRUCCIONES LEONASAS VI	B24487332	LEON	24.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047052385	RECAMBIOS CARMA S L	E24070062	LEON	21.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240047111730	ASTOR TRANS SL	NO CONSTA	LEON	14.02.2008	310,00	RD 2822/98	032.3		
240450284199	J JORDAO	X1709438D	LEON	15.02.2008	220,00	RD 1428/03	048.	3	
240450314799	B GOMEZ	X2567786C	LEON	24.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450319050	B GOMEZ	X2567786C	LEON	26.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047074691	M MRAH	X2794132T	LEON	01.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
240450314301	M MONTOYA	X3136448F	LEON	24.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450304629	ITSYHANCHUK	X4879972Q	LEON	15.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047092346	Z ABDELHADI	X5177417W	LEON	03.01.2008	150,00	RD 2822/98	015.4		
240047053780	MVITAN	X5809270E	LEON	12.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240047053791	MVITAN	X5809270E	LEON	12.02.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
240047110210	N ABTITOU	X7237818V	LEON	08.02.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
240047072864	M BENSFIA	X7254501W	LEON	08.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2		
240450295860	P SIMOES	X7399801B	LEON	08.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240404265301	A OBBIBA	X7575004T	LEON	13.02.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
240047110166	H EL MOUNTASIR	X7622560S	LEON	04.02.2008	90,00	RD 2822/98	030.2		
240047110350	C SALTO	00110589	LEON	14.02.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450308702	F GARCIA MIRANDA	00257854	LEON	18.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240047110440	J LOPEZ	02506623	LEON	08.01.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
240404265477	M FERNANDEZ	09465557	LEON	17.02.2008		RD 1428/03	050.		(I)
240450306201	M GARCIA	09547451	LEON	19.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450295197	PVEGA	09580542	LEON	07.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450317600	A FERNANDEZ	09602491	LEON	29.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450292743	E ALONSO	09603054	LEON	05.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450316504	L RODRIGUEZ	09629241	LEON	26.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450319610	N GARCIA	09654947	LEON	30.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450276350	AVILLALBA	09670651	LEON	20.01.2008		RD 1428/03	052.		(I)
240450299476	M BARRAGAN	09685730	LEON	12.03.2008		RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450310034	E MELENDEZ	09695131	LEON	22.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450307382	J BARTOLOME	09704311	LEON	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046844932	J VARGAS	09707373	LEON	20.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450264474	P QUIROGA	09710038	LEON	03.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
240450317958	J MERINO	09710516	LEON	25.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450318203	A PINTO	09723844	LEON	29.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450316930	M MARTINEZ	09735303	LEON	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110324	J LUENGO	09749352	LEON	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450320763	R MERA	09750013	LEON	31.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450317995	J PUENTE	09755833	LEON	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306961	M GABARRI	09772420	LEON	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450322620	AVAZQUEZ	09772851	LEON	04.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047059811	J GONZALEZ	09776108	LEON	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047059823	J GONZALEZ	09776108	LEON	23.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
240450317247	H BAYON	09777381	LEON	28.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110464	M LERONES	09782874	LEON	03.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450305373	M BAHAMONDE	09787104	LEON	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110233	M FERNANDEZ	09796532	LEON	11.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450303807	R RODRIGUEZ	09798589	LEON	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450296189	R RODRIGUEZ	09798589	LEON	10.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046697121	M VARGAS	09800150	LEON	25.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450317880	A GABARRI	09807295	LEON	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321196	A GABARRI	09807295	LEON	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450309433	A FERNANDEZ	09807359	LEON	19.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306997	A FERNANDEZ	09807359	LEON	21.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450265790	P GARCIA	09807722	LEON	08.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450296220	E DIEZ	09808173	LEON	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306845	S PASTRANA	09812030	LEON	19.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450295896	J BARBA	09990957	LEON	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110312	J DIAZ	10078444	LEON	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450319955	J BLANCO	10186456	LEON	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306869	M PRADO	10191213	LEON	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046995235	J SASTRE	10201044	LEON	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
240047054758	J GONZALEZ	10598319	LEON	14.03.2008			RD 1428/03	003.1		(I)
240047085457	J GONZALEZ	11081776	LEON	12.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450316255	M SOLER	21994380	LEON	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450315081	M ARANDA	29976928	LEON	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450303881	J ALONSO	36072142	LEON	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047055738	J MATEOS	71418608	LEON	20.01.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		
240450324094	A FREIJO	71421427	LEON	04.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321561	R FERNANDEZ	71429641	LEON	02.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047085410	A BARRUL	71441808	LEON	12.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
240450314090	M TASCAN	71442003	LEON	24.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110282	R RAMIREZ	71447042	LEON	13.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240047100033	S MARTINEZ	71447630	LEON	16.02.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
240450316425	A BARRUL	71448342	LEON	25.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110476	E FLOREZ	71455370	LEON	03.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240047110269	J JIMENEZ	71460347	LEON	12.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047110830	A MARTINEZ	71503731	LEON	21.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240404248595	O FRANCISCO	72170418	LEON	23.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047074034	A GOMEZ	09631033	ARMUNIA	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047111377	M GONZALEZ	09710812	ARMUNIA	27.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047110865	B PISA	14874580	ARMUNIA	21.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240047033550	N MERINO	71451139	ARMUNIA LEON	01.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047033597	N MERINO	71451139	ARMUNIA LEON	01.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450288971	J FUENTE	09731181	OTERUELO	03.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450304400	E AGUNDEZ	09810248	VIRGEN CAMINO LEON	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450290394	E AGUNDEZ	09810248	VIRGEN CAMINO LEON	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110130	V BORJA	09695590	VIRGEN DEL CAMINO	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047110129	V BORJA	09695590	VIRGEN DEL CAMINO	04.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240047073870	R OUZAID	X2287908Y	MANSILLA DE MULAS	26.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047075993	R OUZAID	X2287908Y	MANSILLA DE MULAS	26.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450319864	A ESPINOSA	09768856	MANSILLA DE MULAS	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450323119	I RODRIGUEZ	09676773	MATALLANA DETORIO	02.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047083801	C MARTINEZ	09988384	PARAMO DEL SIL	02.02.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
240047087545	COMERCIAL INDUSTRIAL LEONE	B24075434	PONFERRADA	06.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450315573	ALVAREZ CORTES CORREDURIA	B24366908	PONFERRADA	26.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046769120	TELEFONIA VIDEO Y TELEVISI	B24421265	PONFERRADA	10.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450317776	J GONZALEZ	09770185	PONFERRADA	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450318410	A MARTINEZ	09959989	PONFERRADA	26.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404242120	G PERAL	10047192	PONFERRADA	09.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450320817	M LOPEZ	10051556	PONFERRADA	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450324677	A VEGA	10062716	PONFERRADA	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450317909	M PUERTAS	10065481	PONFERRADA	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321433	M ALVAREZ	10075168	PONFERRADA	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450316127	J LOPEZ	10085206	PONFERRADA	25.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047310039	D MENDOZA	16608704	PONFERRADA	09.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047060825	M GARCIA	44427805	PONFERRADA	25.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240450294132	R LOPEZ	44429218	PONFERRADA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450316577	J DEL PRADO	10055716	DEHESAS	27.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047059720	C CASADO	71436745	QUINTANA DEL MARCO	02.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046944677	D CARRASCO	09724458	RIEGO DE LA VEGA	12.02.2008			RD 1428/03	084.2		(I)
240450302360	M LEON	00221402	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450301173	A CARRO	09536782	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046272560	L ALVAREZ	09701110	SAN ANDRES RABANEDO	15.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450294284	I HERRERAS	09708335	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450294570	M MIGUELEZ	09751381	SAN ANDRES RABANEDO	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450295987	C VALLES	09810731	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047023257	M RODRIGUEZ	09796959	FERRAL DEL BERNESG	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240450262301	A CUESTA	09653165	TROBAJO DEL CAMINO	27.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240047110180	B BARRIENTOS	09729037	TROBAJO DEL CAMINO	04.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240047075282	A SANTAMARTA	09753366	TROBAJO DEL CAMINO	04.02.2008			RD 1428/03	090.		(I)
240047014402	L ARCILLA	09774467	TROBAJO DEL CAMINO	21.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046923881	M GARCIA	09779442	TROBAJO DEL CAMINO	07.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450291064	R PORTUGUES	09809306	TROBAJO DEL CAMINO	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450319517	M GARCIA	71420171	TROBAJO DEL CAMINO	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450293036	A MIRANDA	71427038	TROBAJO DEL CAMINO	02.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450304368	F DIEZ	71450645	TROBAJO DEL CAMINO	15.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047074174	D DELGADO	71443311	TROBAJO DEL CAMINO	13.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
240450318975	A GARCIA	10178768	SANTA MARINA DEL REY	25.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450308696	D GARCIA	09770046	QUINTANA DE RANERO	21.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450301033	L GUTIERREZ	09760990	SARIEGOS	14.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450319591	O TEIXEIRA	71439329	SARIEGOS	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047027482	O TEIXEIRA	71439329	SARIEGOS	26.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240450308799	M FIDALGO	09699123	AZADINOS	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450292731	A PEREZ	71554411	CARBAL	05.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240047033500	J BLANCO	09662719	CARBAL DE LA LEG	19.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450319700	L MARTIN	09726594	CARBAL DE LA LEG	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047053973	B IVANOV	X8381022Y	DEVESA DE CURUEÑO	02.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.3		
240046980580	M GARCIA	71494645	ANDRES	28.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450317260	F TEIXEIRA	X0572877Q	SANTA CRUZ DE MONT	28.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450292202	ESTRUCTURAS ACEALON SL	B24538654	ARMELLADA	04.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046821622	PAVIMAR DECORACION S L	B24281420	GOLPEJAR	08.02.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
240450279027	I PRIETO	09689922	VALDELA FUENTE	31.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450279854	I PRIETO	09689922	VALDELA FUENTE	03.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450316061	P FERNANDEZ	09642944	VALVERDE DEVIRGEN	28.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450314313	ALUMINIOS TASCON S L	B24221996	LA VIRGEN DEL CAMI	24.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450320430	ALUMINIOS TASCON S L	B24221996	LA VIRGEN DEL CAMI	31.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450298009	S ALARCON	05104926	LA VIRGEN DEL CAMI	11.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450319505	M ALVAREZ	09740779	LA VIRGEN DEL CAMI	30.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047070650	E SANCHEZ	09751630	LA VIRGEN DEL CAMI	05.02.2008			RD 1428/03	018.2		(I)
240047100525	M BARRUL	32788984	LA VIRGEN DEL CAMI	11.02.2008			RD 1428/03	146.1		(I)
240450322516	J ROJO	09761290	MONTEJOS DEL CAMIN	03.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450323235	J ROJO	09761290	MONTEJOS DEL CAMIN	05.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047068733	N FERNANDEZ	71428633	SAN MIGUEL DEL CAM	28.01.2008	60,00		RD 1428/03	015.6		
240047067110	A BALLESTEROS	09781853	VIRGEN DEL CAMINO	06.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046751942	O GRACA	NO CONSTA	VILLABLINO	28.11.2007	60,00		RD 1428/03	171.		
249046930698	ETORRE	10069613	VILLABLINO	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450309275	E ALVAREZ	71508361	SOSAS DE LACIANA	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321317	REPARACIONES Y VEH PONFERR	NO CONSTA	VILLA FRANCA BIERZO	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047076729	L FIHRI	X3670043W	VILLAMARTIN D SANCHO	10.03.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		
2400404216739	A SAL	71510090	FONTORIA DE CEPEDA	02.12.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046771370	J JIMENEZ	71462452	VILLAQUEJIDA	09.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047050418	A PRESA	09791394	VILLAQUILAMBRE	16.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450322838	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	NAVATEJERA	03.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450318380	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTUR	B24461394	NAVATEJERA	26.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046922670	A PRESA	09806715	NAVATEJERA	06.02.2008			RD 1428/03	100.4		(I)
240047077618	A PRESA	09806715	NAVATEJERA	06.02.2008			RD 1428/03	143.1		(I)
240046922657	A PRESA	09806715	NAVATEJERA	06.02.2008			RD 1428/03	003.1		(I)
240047052105	V ESCABIAS	09809652	NAVATEJERA	10.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240047053146	V ESCABIAS	09809652	NAVATEJERA	10.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450304551	CONSTRUCCIONES SEVILLANO Y	B24527830	VILLA OBISPO DE LAS	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450318598	M FERRERO	10186269	VILLAREJO DE ORBIGO	29.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047085652	R NASSIB	X1727778H	VEGUILLINA DE ORBI	10.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240047110671	F GONZALEZ	71430511	VILLORIA DE ORBIGO	19.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
240046787407	M BLANCO	34264539	VILLATORIEL	29.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
240047310027	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	09.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047107982	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	09.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047107994	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	09.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
249450258937	B BOUKABOUS	X2804298T	BEGONTE	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047088550	LOGITRANS RIO S L	B27213362	LUGO	12.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450302955	J BARRIOS	10065699	LUGO	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450309214	M PAJARO	33281350	LUGO	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450259723	D DEL POZO	33310737	LUGO	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450306810	J EDROSA	33338300	LUGO	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450306675	J EDROSA	33338300	LUGO	19.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046786440	J MIGUELEZ	08992406	ALCALA DE HENARES	24.01.2008			RD 1428/03	167.		(I)
240450314416	J MARTINEZ	70153263	ALCALA DE HENARES	24.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321410	RAPHAEL DE LEY SL	B82377821	ALCORCON	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450260609	SUMINISTROS TECNICOS PROMA	B83211011	ALCORCON	02.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240404265970	I CAIXAL	53074006	CERCEDILLA	26.02.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240450308982	E FERNANDEZ	02267553	GRIÑON	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240404263997	J TATO	05381705	LAS ROZAS DE MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450318197	EXPO INTERNACIONAL S A	A48036941	MADRID	28.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450321391	ROPASY VESTIDOS SL	B28832434	MADRID	01.04.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047085822	CLEMENTE RUEDA ASESORES S	B84017987	MADRID	21.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047095311	CLEMENTE RUEDA ASESORES S	B84017987	MADRID	21.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450307515	SANT CASAS Y VILLAS SL	B84557065	MADRID	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450317727	VISIFON SDAD COOP	F82531088	MADRID	25.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249450260257	Y WU	X3863612A	MADRID	02.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450305658	M MORENO	00132408	MADRID	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450305610	F LECEA	00811959	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450309135	IARIAS	02269164	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450257799	M MASCARAQUE	02524484	MADRID	17.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450306092	F GONZALEZ	10053817	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450300788	R BLANCO	32592936	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450307710	E GARCIA	33821384	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450286240	C DOCAMPO	34892077	MADRID	26.02.2008	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	
240450305865	M RUIZ	51353041	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450284023	F SANZ	51423900	MADRID	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(I)
240450329146	M ROMERO	51460041	MADRID	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047024675	N DEL BARRIO	53387116	MADRID	27.01.2008	70,00		RD 1428/03	152.		(I)
240450314696	M GARCIA	70801722	MADRID	24.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047110348	J SALTO	71430213	MADRID	14.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
240450300818	J MARTIN	51908571	SAN FERNANDO HENARES	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047070326	L OSPINA	X7067051W	SAN SEBASTIAN REYES	03.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450308829	J RUIZ	46840021	SEVILLA LA NUEVA	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249047046514	TECNOCONTROL SERVICIOS SA	A28815322	TRES CANTOS	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450303303	M BAUTISTA	47039112	VALDEMORO	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450307473	A GOMEZ DE QUERO	50815433	VILLANUEVA DE CAÑADA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450309100	P FERNANDEZ	09803595	ESTEPONA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450256394	J GRIMA	22993658	CARTAGENA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450262507	A FERNANDEZ	34798145	MURCIA	28.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(I)
240047070200	A MIHAYLOV	X5060962L	SANTOMERA	24.01.2008	60,00		RD 1428/03	153.		(I)
240404243135	AVALEZ	10065055	SARRIGUREN	20.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450316449	M GAVARI	29147802	PAMPLONA	26.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450300429	M GAVARI	29147802	PAMPLONA	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450300016	M GAVARI	29147802	PAMPLONA	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450299956	P CASTILLO	33428609	PAMPLONA	07.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240047084994	J MENDOZA	71546436	SAN ADRIAN	11.02.2008	520,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240450310447	MARGARITA MORAN SL	B33425489	MOREDA	20.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450311099	LABAD	10895881	GIJON	22.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404247086	R FERNANDEZ	12114440	GIJON	29.01.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450302050	M GARCIA	10887847	SOMIO	16.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404231868	F ALVAREZ	52580168	POLA DE LENA	28.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(I)
240047042914	A PALICIO	44783825	LUGO DE LLANERA	01.02.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
240450313916	J LLAMAZARES	09703325	MIERES	23.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450315159	REIS TELECON CB	E74114968	OVIEDO	28.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450294156	L PEDRERO	09403140	OVIEDO	06.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450296013	B FERNANDEZ	09408886	OVIEDO	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046787250	A ROIBAS	09418465	OVIEDO	10.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
240450274224	P DE LUCAS	09427465	OVIEDO	18.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450295033	D SOARES	09428052	OVIEDO	09.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240404232113	M GARCIA	10823147	OVIEDO	03.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(I)
240450296086	O ANDRADE	53511374	OVIEDO	08.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450314910	R PISA	12668277	EL ENTREGO	24.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450304046	F COFIÑO	76950359	EL ENTREGO	17.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450313850	J SOBRINO	10817530	LUGONES	23.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450294077	YESOS ALBA S L	B32254757	EL BARCO	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450312470	F FERNANDEZ	09780203	O BARCO	22.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450307783	J GARCIA	34960212	O BARCO	19.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240046768516	J RODRIGUEZ	76716603	PETIN	06.02.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
240450318768	AGUIR S A	A34038281	AGUILAR	29.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450322085	YESOS FARIÑAS NUÑEZ S L U	B34211540	PALENCIA	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450287176	P PRIETO	10169665	PALENCIA	24.02.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450281587	P PRIETO	10169665	PALENCIA	07.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450300387	M ARCE	43053843	PAGUERA CALVIA	13.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240450304472	A ALVAREZ	10045096	CALA BLANCA CIUDAD	18.03.2008			RD 1428/03	052.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450302967	LA FE COMPAÑIA DE SEGUROS	A36601052	VIGO	16.03.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240047012855	D ALVAREZ	70900065	SALAMANCA	28.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240450272136	J FERNANDEZ	09376933	SANTA MARTA TORMES	08.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
249450257635	G AMATO	X2185133H	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	
240450305294	L CABALLERO	45265022	PALOMARES DEL RIO	18.03.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450323417	PETROVISTA SL	B41983370	SEVILLA	05.04.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450261080	MOTOR MAXICAR SL	NO CONSTA	SEVILLA	02.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240047068277	L COELLO	28805091	SEVILLA	29.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
249450256552	J DOS SANTOS	28933575	SEVILLA	20.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
249404224124	MONTEVIDEO INVESTIMENT SL	B84180405	PALAZUELOS DE ERESMA	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450295835	S MIRCHEV	X5674137Z	RIAZA	08.03.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450255900	M BAEZA	03445420	VALLELADO	12.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450299750	F GARCIA	07361202	SAN SEBASTIAN	13.03.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450298162	J COLINAS	09639149	SAN SEBASTIAN	11.03.2008			RD 1428/03	052.	(I)
249450258068	J MURILLO	X4334423G	TARRAGONA	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450324604	CIAO TENERIFE SL	B38279089	ADEJE	05.04.2008			RD 1428/03	048.	(I)
249450256291	MERCAUTO 2000 S L UNIPERSONA	B38825063	SAN MIGUEL	25.02.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	
240450322012	VALPROGIL SL	B96714969	BURJASSOT	04.04.2008			RD 1428/03	048.	(I)
240450322840	GEDESCOCHE SA	A97358428	VALENCIA	03.04.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240450304897	L PLATON	09272300	BOECILLO	18.03.2008			RD 1428/03	052.	(I)
240047071896	CONSTRUCCIONES TERRAS DE B	B47598529	TORDESILLAS	25.01.2008			RD 1428/03	046.1	(I)
240450254043	E MADRID	05905519	VALLADOLID	16.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.	
240047068356	J CEA	12242849	PINAR ANTEQUERA	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
249450259358	SOFT ARCOS SL	B01044676	VITORIA GASTEIZ	11.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450307102	OCHO MIL GASTEIZ S L	B01290444	VITORIA GASTEIZ	23.03.2008			RD 1428/03	048.	(I)
249450256199	M PAMPIN	33236819	VITORIA GASTEIZ	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
240450271272	CENTRAL DEVENTAS CARBAYO	A49015225	BENAVENTE	29.12.2007			RD 1428/03	052.	(I)
240047086334	J FELIX	11938621	BENAVENTE	13.02.2008	60,00		RD 1428/03	015.1	
240046769144	M CORDERO	11950553	BENAVENTE	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
240047085512	E FERRERO	71010266	BENAVENTE	05.02.2008	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4

3948

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 30/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Covadonga Sierra Llanos contra la empresa Servigestión Pérez Llanos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se suspende el presente juicio, por necesidades del servicio, dado que a este Magistrado titular le ha sido concedido un Curso de Formación Continuada por el Consejo General del Poder Judicial (artículo 433 bis LOPJ), coincidente con la fecha del anterior señalamiento, señalándose nuevamente para el día 26 de mayo de 2008 a las 10.40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servigestión Pérez Llanos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 330 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Paramio Ríos contra la empresa Medievo SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 10 de junio de 2008 a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se admiten los medios de prueba propuestos, a tal efecto requiérase al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el día del señalamiento a efecto de interrogatorio de parte, asimismo para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4122